

**ACTA NÚMERO CATORCE.** En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y treinta y seis minutos del día **nueve de abril de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y treinta y seis minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera y Víctor Manuel Rivera Reyes; los señores **Directores Suplentes:** Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Enris Antonio Arias, José Roberto Aquino Ruiz, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Ezequiel Milla Guerra y José Adalberto Perdomo Beltrán. **Ausentes.** Carlos Gustavo Moreno Cortez y Rafael Amílcar Aguilar Alvarado. Presentes el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, el Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado Pedro Alfonso Romero y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL. 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO PROMERICA, S.A, POR UN MONTO DE \$2'500,000.00. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 3 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, POR UN MONTO DE \$450,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$522,672.00. Y 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$395,000.00. MONTO TOTAL \$1'367,672.00. 6. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE INFORMACIÓN SUPLENTE. 7. PUNTOS VARIOS. 8. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho Directores Propietarios y seis Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia de Benítez y manifestó que el punto 7 relacionado a la solicitud de autorización de modificación al presupuesto 2019, referente a los saldos de las disponibilidades en banco y caja al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$981,845.00, quedará pendiente para la próxima sesión, ya que no fue discutido en la Comisión de Asuntos Financieros y de Asuntos Interinstitucionales de Gestión. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las modificaciones e inclusiones solicitadas. **3. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENCIA GENERAL:** intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que presenta para conocimiento unos hechos que se han presentado en la regional de Santa Ana, caso que se remonta al 14 de agosto del año 2017 cuando la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, notifica a ISDEM que ellos son los legítimos administradores de la propiedad donde está ubicada la regional de ISDEM, al respecto de esa nota que fue dada a conocer al Consejo Directivo anterior, tanto el licenciado José Elenilson Nuila y él como Gerente General acudieron a realizar el estudio registral del inmueble porque la nota venía acompañada de un acuerdo de Ministros donde el Ministerio de Obras Públicas, daba en administración la propiedad donde funciona la regional del ISDEM, al Ministerio de Educación; con el estudio registral se concluyó que ni el Ministerio de Obras Públicas, ni la alcaldía municipal de Santa Ana ni otra institución pública eran administradores del inmueble, ya que el mismo no se encontraba inscrito en el CNR, no poseía antecedente inscrito, se le paso el informe al Consejo Directivo anterior y se creó una comisión para ir a reunirse con el alcalde anterior de Santa Ana y solicitarle iniciar Diligencias de Título Supletorio que era la opción viable que el licenciado José Elenilson Nuila planteo en ese momento, se sostuvo reunión con el alcalde municipal y el gerente general de la municipalidad y se acordó que ellos iniciaran el proceso de inscripción del inmueble, asimismo dijeron que no veían ningún problema que ISDEM siguiera teniendo posesión y administrando el inmueble, no se inició ningún tipo de proceso para poder llegar a inscribir el inmueble por parte de la municipalidad, porque el acuerdo que se tomó en ese momento fue que la alcaldía iniciara dicho proceso, porque sería más fácil obtener el inmueble con título supletorio para ISDEM por la sencilla razón de tener la posesión del inmueble, ya todos los vecinos reconocían que el dueño del

inmueble era la Alcaldía de Santa Ana, de hecho en los mapas de catastro, esta consignado que la parcela está en posesión de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, esto fue lo que sucedió en el año 2017; el 27 de febrero de este año se recibió una nueva nota de parte del Director Departamental de Educación de Santa Ana, donde solicitaba a ISDEM desalojar las instalaciones y presento un nuevo antecedente, una nueva escritura del año 1918 donde se establece que el propietario de ese inmueble es el Ministerio de la Defensa Nacional, por lo que se avocaron al CNR y efectivamente hay una nueva inscripción que se generó el 3 de octubre el año 2018 a favor del el Ministerio de la Defensa Nacional, existen dos cosas, una donde se configura que efectivamente la notificación y el acuerdo del Consejo de Ministros no tiene ningún efecto porque el Ministerio de Obras Públicas no era el legal propietario del inmueble y el inmueble que estaban relacionando en el acuerdo del Consejo de Ministros correspondía a otro inmueble y no al inmueble donde funciona la regional de ISDEM, en la notificación también solicitan una reunión para tratar este tema porque estaban insistiendo que se iniciara el desalojo del inmueble, le comento al licenciado Pedro Romero que no le parecía como se estaba haciendo la coordinación con algo delicado que es una inscripción de un inmueble a favor de una institución pública y están notificando a la vez que se desaloje, por lo que no se veía bien que a ese nivel se estuviera tratando, considera que se debe tratar de titular a titular, que el Ministro de la Defensa Nacional le convoque al Presidente de ISDEM licenciado Ernesto Muyschondt, para que se inicie a discutir ese tema y ver qué medidas se pueden tomar, el día dos de abril el Coordinador Regional ingeniero Raúl Medrano, informa que habían ingresado personal de la escuela y jóvenes estudiantes para bloquear el paso del personal regional y no permitir que se estacionaran, en vista de eso recibió una llamada del Alcalde Jorge Sigfredo Ramos Macal, el día miércoles manifestando la misma situación, por lo que se tomaron algunas medidas, la primera fue que se bloquearon los pasos donde ellos estaban ingresando ya que cuando ellos construyeron dejaron una puerta que da hacia la propiedad donde funciona la regional de ISDEM, donde tienen acceso y las llaves para poder ingresar, la primera medida que se tomó después de ese acontecimiento fue mandar al equipo de servicios generales para que fuera a cerrar y sellar mientras se dilucidaba el tema, no obstante haber hecho esa acción el día viernes informa el ingeniero Raúl Medrano que volvieron a ingresar a la propiedad y en una de las puertas arrancaron las soldaduras y dejaron nuevamente el paso para poder acceder, vistas estas acciones de manera no legal, ni de convivencia social entre vecinos, le dio una instrucción al licenciado Pedro Alfonso Romero que acompañara al ingeniero Raúl Medrano a interponer una denuncia o un aviso a la Policía Nacional Civil, ya que están ingresando de manera irregular a las instalaciones de la regional y aparte de eso están ocupando a menores de edad para ese fin, aparte que ahí hay bienes de valor que se resguardan como computadoras vehículos de ISDEM y de los empleados y muebles de oficina por lo que se puso la denuncia, pero volvieron a solicitar reunión el Jurídico del Ministerio de Educación y el Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, reunión que se realizó el día de ayer y también acompañó el Director de la Escuela en Santa Ana, entonces aceptaron el hecho de que el acuerdo del Consejo de Ministros estaba errado primero que el Ministerio no es dueño y segundo que el inmueble que se acordó en el Consejo de Ministros era distinto al de la regional, también el ISDEM ya acepto que el titular y el propietario legítimo de ese inmueble es el Ministerio de la Defensa Nacional, ellos solicitaron autorizar a que los jóvenes ingresen y que los vehículos del personal de la escuela también puedan ingresar a dicho inmueble, solicitud que no se ve de manera correcta, ya que se debe tratar este tema entre titulares de ambas instituciones el señor Ministro de Defensa, con el Presidente de ISDEM licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto; manifestó que aunque tiene facultad para solventar esto, prefiere rendirles el informe para que se enteren de toda la situación, como se ha dado, para que se entiendan los titulares, de acuerdo a los antecedentes en el CNR el único que puede solicitar el desalojo a ISDEM es el Ministerio de la Defensa Nacional, pero hasta el momento no se ha dado, lo que él solicitó el día de ayer es que presenten una solicitud de manera formal para que se de tratamiento y seguimiento. Hay un acuerdo del año 2000 donde el Ministerio de la Defensa Nacional, le sede la administración al Ministerio de Educación. Intervino el licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez y manifestó que lo mismo pasa donde quieren construir el muelle en la playa Chiquirín con los propietarios del inmueble, en realidad puede haber un acuerdo de Ministros pero si nunca se formalizo, quedo a nivel de acuerdo, es del Ministerio de la Defensa, pero eso debe constar y hay una inscripción posterior del año recién pasado que dice otra cosa, lo que corresponde hacer es reunirse con el Ministerio de la Defensa y tomar una decisión y si el Ministerio llegase a comunicar que se debe desalojar el inmueble los titulares son ellos jurídicamente, si hay un acuerdo con el Ministerio de Educación que lo dirijan ellos. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta

Martínez y manifestó que entiende que ISDEM es quien menos derecho tiene, ISDEM es quien está ahí pero en la práctica es quien menos derecho tiene independientemente de quien sea el propietario y a quien le han cedido el uso, ISDEM no tiene ningún acuerdo independiente haya sido antes o después, cuales son las posibilidades de seguirlo manteniendo así, muy pocas, tomando en cuenta la aptitud que tiene el Director de la Escuela. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que considera que se debe solicitar una reunión entre los titulares tanto del Ministerio de la defensa como ISDEM. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que lo plantea es que se sostenga una reunión con ellos, porque lo conveniente sería que el dueño de la propiedad que no lo está usando y hay dos instituciones que si la están usando, les de responsabilidad a las dos y se delimite responsabilidades a cada uno, eso se debería buscar ISDEM un nuevo acuerdo en común entre las tres instituciones, porque el Director del Centro Escolar quiere toda la propiedad para hacer una cancha, bodega o cosas así, pero también puede haber una función pública tanto el Ministerio de Educación como ISDEM, pero como lo manifestó el licenciado Ernesto Muyschondt, se debe buscar una reunión con el Ministerio de la Defensa y el Director Departamental de Educación y ahí se plantea el caso para buscar mantenerse en la regional. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y consulto si están de acuerdo con solicitar una reunión con los titulares de Ministerio de la Defensa e ISDEM y solicitarle que delimite entre los dos ocupantes del inmueble. Intervino el licenciado Douglas Antonio Mirón Arévalo y manifestó que se debería solicitar que sea donado al ISDEM. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que en la reunión se le puede solicitar que se done la propiedad a ISDEM. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que entonces no hay que convocar al Director Departamental del Centro Escolar. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y consulto si entonces solamente se convocaría al señor Ministro Defensa. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que si, que se solicite la reunión solo con el señor Ministro de la Defensa y ahí se le solicitaría que delimite la propiedad. Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que considera que la nota debe ir firmada por el señor Presidente de este Consejo Directivo. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó estar de acuerdo y solicito al Gerente General prepare la nota y sometió a aprobación dar por recibido el informe del Gerente General. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera y Víctor Manuel Rivera Reyes. **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO PROMERICA, S.A, POR UN MONTO DE \$2'500,000.00:** intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que el Concejo Municipal de Juayua, departamento de Sonsonate, en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2019, tomo el acuerdo número cinco del acta número cinco, por mayoría calificada en cumplimiento al artículo 67 del Código Municipal, el Concejo Municipal cuenta con 10 miembros propietarios,  $\frac{3}{4}$  partes necesarios 7.50, necesita de 8 votos a favor; el monto del crédito es de \$2, 500,000.00, la fuente de financiamiento es el Banco Promerica, la cuota será de \$32,024.80 a diez años plazo, la comisión de ISDEM es de \$37,500.00, la cual está dentro de los destinos del préstamo. La municipalidad actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene un préstamo vigente con Banco Promerica que será cancelado, del cual ISDEM autorizó la Orden Irrevocable de Descuento y Pago, el interés de este préstamos es de 9.00% anual. Reciben del FODES \$ 130,531.34, considerando el nuevo préstamo recibirán \$ 98,506.54, (\$5,245.33 menos), el monto de comisión pendiente a pagar es de \$10,750.00 en 11 cuotas de \$895.87 y una última de \$895.87. Se ejecutaran 32 proyectos. La categoría del municipio es "A" y continuara en la misma categoría. Con este nuevo préstamo el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 75.47 % que equivalen a \$98,506.54, con relación a la disponibilidad anterior, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$5,245.33; la comisión pendiente será descontada en 12 cuotas mensuales de la siguiente manera: 11 cuotas por un valor de \$895.83 y una última por un valor de \$895.87 del FODES correspondiente del mes de abril de 2019 al mes de marzo de 2020; manifestó que no hay problema en aprobar la OIDP, ya que cumple con los requisitos de ley. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de

Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leído el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Juayua, departamento de Sonsonate, a favor del Banco PROMERICA, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'500,000.00**, para un plazo de 120 meses (10 años), para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco PROMERICA, S.A., 95 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$32,024.80**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco PROMERICA, S.A., por medio del acuerdo número 5 del acta número 5 de sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2019, el Concejo Municipal de Juayua acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco PROMERICA, S.A., en vista que se encuentra dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'500,000.00. Comisión 1.5%: \$ 37,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco PROMERICA, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 183, acuerdo número 9 de fecha 01 de noviembre de 2012, por un monto de \$2'000,000.00 a favor del Banco Promérica, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 3 del acta número 7 de fecha 3 de abril de 2019, el Concejo Municipal autoriza que la Comisión Pendiente del préstamo a cancelar sea descontada en 12 cuotas mensuales, de la siguiente manera: 11 cuotas mensuales por un valor de \$895.83 y 1 última por un valor de \$895.87, de los fondos FODES correspondientes del mes de abril de 2019 a marzo de 2020. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Oscar Everardo Chicas Rodríguez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 3 ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, POR UN MONTO DE \$450,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$522,672.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$395,000.00. MONTO TOTAL \$1'367,672.00:** intervino el Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón Portillo, quien manifestó que el Concejo Municipal del Municipio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, por medio del acuerdo número uno, dos y tres del acta número siete de fecha 02 de abril del año 2019, por mayoría calificada con 5 votos a favor autorizó los préstamos otorgados, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal. (Concejo Municipal es de 6 miembros propietarios,  $\frac{3}{4}$  partes = 4.50, necesita de 5 votos a favor); el municipio actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 3 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, de los cuales ISDEM autorizó las Orden Irrevocable de Descuento y Pago; la disponibilidad de fondos y capacidad de pago en forma mensual al autorizar las OIDP se tomara en cuenta el 25%, 75% y el 100% de las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios del año 2019; el municipio es categoría "A", posiblemente en la próxima categorización pase a ser categoría "B", debido a que su indicador de capacidad (corto plazo) será negativo con el nuevo endeudamiento; con estos nuevos préstamos el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 69.04% que equivalen a \$33,713.68 con relación a la disponibilidad anterior, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$857.23; la comisión pendiente por un monto de \$11,996.86, será descontada en 12 cuotas de la siguiente manera: 11 cuotas de \$999.74 y una última de \$999.72; no existe inconveniente en aprobar las OIDP, ya que cumplen los requisitos establecidos para ello.

Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$450,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$4,974.30**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 7 de fecha 2 de abril de 2019, el Municipio de Delicias de Concepción, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$450,000.00, Comisión: 1.50% - \$6,750.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 11-1 de fecha 20 de junio de 2014, por un monto de \$430,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$522,672.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$5,777.65**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 7 de fecha 2 de abril de 2019, el Municipio de Delicias de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$522,672.00, Comisión: 1.50% - \$7,840.08. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 11-2 de fecha 20 de junio de 2014, por un monto de \$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas

correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$395,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$4,366.33**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 7 de fecha 2 de abril de 2019, el Municipio de Delicias de Concepción acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$395,000.00, Comisión: 1.50% - \$5,925.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 11-3 de fecha 20 de junio de 2014, por un monto de \$250,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Oscar Everardo Chicas Rodríguez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **6. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE INFORMACIÓN SUPLENTE:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que ésta solicitud la presentó la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública en la Comisión de Desarrollo Municipal y de Asuntos Legales realizada éste día, quien manifestó que el artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que el Oficial de Información es el enlace entre el solicitante y el ente obligado; y que al recibir una solicitud de información, debe realizar las gestiones internas para ubicarla y proporcionarla al solicitante. De igual forma faculta al Oficial de Información a establecer los procedimientos internos para asegurar una mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información; en vista que existen situaciones en las que la Oficial de Información, no se encuentra en las instalaciones por encontrarse en capacitaciones, incapacitado por enfermedad o en misiones oficiales es necesario que se designe un Oficial de Información Suplente que sustituirá al Oficial de Información cuando exista causa justificada, evitando de esa forma que se vean interrumpidos los plazos señalados por la LAIP; por lo que solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar al Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Jurídica, Oficial de Información Suplente, por el tiempo que se encuentre en el cargo, para que en casos de ausencia por licencia, capacitaciones, incapacidad por enfermedad, misiones oficiales y situaciones imprevistas de la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, Oficial de Información del ISDEM, pueda asumir las funciones inherentes al cargo, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Oscar Everardo Chicas Rodríguez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **7. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LOS MUNICIPIOS DE: I - TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00). II - CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR UN MONTO DE OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00):** intervino la licenciada Marlene

Antonia Orellana y manifestó que a solicitud del Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya presentará dos solicitudes que han ingresado a la Gerencia General para que ISDEM actúe como Agente de Relaciones Comerciales, para la cuales se le ha solicitado que ella elabore las Proformas de Acuerdo, una solicitud es del municipio de Teotepeque, departamento de la libertad, que solicita que el ISDEM actúe como Agente de Relaciones Comerciales por un monto de Quinientos mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$500,000.00); y la otra es del municipio de Conchagua, departamento de La Unión, por un monto de Ochocientos mil dólares de Los Estados Unidos de América (\$800,000.00), para el proyecto de “Modernización y sustitución del sistema de alumbrado público de lámparas de mercurio, sodio, foco ahorrador a tecnología led, (\$ 500,000.00)” para el municipio de Teotepeque. Y “Mejoramiento de alumbrado publicado y ahorro energético con luminarias de alta tecnología led de 60 watts, ii etapa en el municipio de Conchagua”; a la Comisión Técnica según lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM, le corresponde realizar los análisis respectivos en los temas sometidos a conocimiento del Consejo Directivo del ISDEM o sobre aspectos que así lo solicite el Gerente General, que siendo la figura de Agente de Relaciones Comerciales de las Municipalidades un ejercicio inédito en ISDEM, pese a estar contemplado en la Ley Orgánica desde su aprobación, se ha convocado a tal organismo para el análisis de la solicitud, habiendo analizado la disponibilidad del FODES a la Municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad, esta posee un nivel de solvencia financiera del 75% de Inversión del FODES hasta por un monto de \$ 57,091.35; por lo que al momento de aceptar las condiciones que el ISDEM les comunique la municipalidad deberá realizar la adquisición detallada. Respecto de la municipalidad de Conchagua, departamento de La Unión, habiendo analizado la disponibilidad del FODES, esta posee un nivel de solvencia financiera del 75% de Inversión del FODES hasta por un monto de \$ 125,033.68, sin tomar en cuenta FIDEMUNI, por lo que al momento de aceptar las condiciones que el ISDEM les comunique la municipalidad deberá realizar la adquisición. Manifestó que estos puntos no están incluidos en la agenda del Consejo Directivo debido a que ya se tiene fecha para hacer la solicitud de incorporación de puntos a la agenda del Consejo, pero no se logró realizar la solicitud a tiempo, por ello se solicitó se incluyera en puntos varios. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que tiene entendido que hay un Juicio de Cuentas abierto en la Corte de Cuentas de la República contra dos municipios en los cuales ISDEM actuó bajo esta misma figura y la Corte de Cuentas ha reparado a los dos municipios, entiende que el proceso aún no ha finalizado y el ISDEM sigue trabajando con la misma figura porque no han sentenciado en esos casos a los municipios, por lo que consulta al Gerente General si es prudente que se continúe haciendo mientras hay un juicio en curso, ya que si esos municipios son sentenciados y les los responsabilizan con Reparación Patrimonial o Administrativo, estos también irían en la lista si se aprueban, no sabe si es una forma prudente de actuar el que mientras algo está en discusión ISDEM continúe aprobando solicitudes. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que no se ha aprobado nada, entiende que lo que se ha hecho es solicitar una opinión a la Corte de Cuentas de la República. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que la opinión ya se tiene. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que hace la petición de que la Unidad de Asesoría Jurídica, presente un informe sobre cómo están esos casos, porque puede ser que se haya pedido opinión de un caso en particular, la pregunta que hace es, si ser Agente de Relaciones Comerciales en este tipo de proyectos ISDEM tiene la facultad o no y los municipios no van a ser reparados por eso, si es así, se da por satisfecho y que se continúe, lo que él no desea es afectar al ISDEM ni a los municipios, pero si hay algo que está en proceso, considera que es un poco atrevido el que ISDEM continúe autorizando los procesos, en razón de eso solicita un informe para la comisión y Consejo Directivo, para tener tranquilidad como Director que seguir siendo Agente de Relaciones Comerciales para este tipo de proyectos es legalmente aceptado en este momento y luego con gusto seguirá acompañando, pero en este momento no se siente en la confianza de poder votar por eso. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que precisamente por eso se pidió la opinión, pero aún no sabe que dice la respuesta. Intervino licenciado Juan Alfredo Henríquez y manifestó que dentro de unos minutos les dará a conocer la respuesta que ha dado la Corte de Cuentas de la República. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y manifestó que de igual forma se solicitó a la Asamblea Legislativa, por parte de ISDEM una interpretación auténtica del artículo 4 romano cuatro de la Ley Orgánica del ISDEM donde menciona que el ISDEM podrá actuar cuando las Municipalidades se lo soliciten como Agente de Compras o suministros para las mismas y como Agente de sus Relaciones Comerciales; se solicitó a efecto de tener un fundamento hasta dónde puede

llegar el rango de acción de ISDEM, de lo contrario se estaría sirviendo de trampolín para que las municipalidades cometan el mismo error por el que ya se les está llevando un juicio de cuentas a algunas municipalidades. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que la opinión se mandó a pedir porque hay municipalidades que necesitan ese tipo de servicio de parte de ISDEM y se mandó a pedir no solo para un municipio sino que en general, considera un poco atrevido estar dando opinión sin saber lo que la Corte de Cuentas ha respondido, propone que se lea la opinión que ha dado la Corte de Cuentas y también se podría enviar una copia de dicha opinión a las alcaldías para que se defiendan porque se tiene una opinión jurídica de la misma institución de la cual están siendo objeto de un juicio de cuentas, con ello se les estaría ayudando. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán y manifestó que el problema está en que la Corte de Cuentas se está basando en el artículo 67 del Código Municipal porque no se le está dando cumplimiento, pero si estos municipios solicitantes cumplen con el aval del Concejo Municipal, en cuanto al número de votos por mayoría, no habría problema, pero depende como lo estén tomando, porque el tema de préstamos que maneja el señor Daniel Calderón es uno y esta solicitud es otro tema. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que un ejemplo de eso es cuando se necesita un vehículo del Grupo Q, se puede ir a sacar el vehículo financiado por Grupo Q y no se necesita mayoría calificada por que no es un préstamo. Intervino el señor Daniel Calderón Portillo y manifestó que las observaciones que ha hecho la Corte de Cuentas a las municipalidades del Carmen, departamento de La Unión y Chinameca, departamento de San Miguel, estan basados en dos puntos, el primero que no presentaron categorización del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal y el segundo punto es porque no presentaron el acuerdo con los votos de mayoría calificada y otros requisitos, la Corte de Cuentas los ha observado por eso. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que así como se pide requisitos para otras cosas, se debe establecer claramente cuáles son los requisitos que se deben presentar en base a lo que requiere la Corte de Cuentas de la República y los procedimientos internos, en la misma lógica que la Corte de Cuentas está reparando a un municipio por un proceso en que el ISDEM es parte, se debe resolver primero, ya que si se está siguiendo el mismo procedimiento y este está siendo reparado, es ilógico que se continúe de la misma forma, por ello es que solicita un informe formalmente establecido, para contar con una base para tomar decisiones de cuál será el procedimiento a seguir. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que lo que está solicitando es lo que se presentó al Consejo anteriormente y para eso se pidió, para lo mismo que está planteando el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y manifestó que la Corte de Cuentas, no está cuestionando la figura bajo la cual ISDEM está actuando, el problema es que pareciera ser que con anterioridad era una forma de usar esta figura para dar la vuelta y no hacerlo vía crédito, eso es lo que está cuestionando. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y manifestó que la Corte de Cuentas esta redundando, por ejemplo en la municipalidad de Sonsonate compró lámparas LED para casi todo el municipio y las adquirió en Clessa y las está pagando aun fuera de plazo, paga alrededor de ocho mil dólares mensuales y es un crédito y no necesito los votos de mayoría calificada, ni categorización. Intervino el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y manifestó que él hizo la consulta a la Corte de Cuentas y ahí le explicaron el caso de Sonsonate y le manifestaron que si era con la empresa eléctrica Clessa no había ningún problema, la Corte de Cuentas se pone en alerta cuando son otras las empresas que están vendiendo servicio de lámparas sobre valoradas. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicito se diera lectura a la nota de respuesta de Corte de Cuentas de la República. Intervino el licenciado Pedro Alfonso Romero y dio lectura a dicha nota, la cual dice: *“en atención a su nota de fecha 25 de marzo del presente año, en la cual solicita a esta dirección opinión jurídica referente al artículo cuatro romano cuatro de la Ley Orgánica del ISDEM del capítulo dos funciones y atribuciones, para cumplir con sus fines, el instituto desarrollara las funciones siguientes: en general podrá actuar cuando las municipalidades se lo soliciten como agente de compras o suministro para las mismas y como agente de sus relaciones comerciales. Así mismo; podrá actuar como agente ejecutor o supervisor de construcción de obras o proyectos de prestación de servicios municipales; cuando se lo soliciten las municipalidades; le expreso lo siguiente: que el artículo 114 de la Ley Corte de Cuentas de la República establece lo siguiente “en el desarrollo de sus actividades administrativas, podrá atender las consultas, referentes al control de recursos financieros y materiales que le sean hechas por escrito, por las entidades u organismos del sector público; sujetas a nuestra jurisdicción artículo 3 de la misma Ley; lo anterior en concordancia con el artículo 195 de la Constitución. Con las disposiciones antes citadas, esta Corte puede atender*

las consultas en las materias a que se refiere el artículo antes citado y que sean hechas por las instituciones como en la que ustedes laboran y por escrito con el propósito de contribuir con la entidad consultante, pero sin tener ninguna injerencia en la toma de sus propias decisiones, por lo que cada entidad y organismo deberá formular de manera clara y puntual las consultas del caso concreto, acompañando la solicitud de la opinión de la entidad consultante, cumplido lo anterior la Corte emitirá la correspondiente opinión conforme a lo que le dispone las normativas vigentes y aplicables a cada caso en particular a efecto de orientar o prevenir que se proceda en contravención con las leyes, debiendo con ello cada administración tomar sus propias decisiones en la gestión que realiza, lo que será verificado por esta a través del control externo posterior, por lo que no es posible atender su requerimiento". Intervino el licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya y manifestó que lo que están diciendo es que se lleve un caso en concreto y de ese se dará opinión. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que tiene entendido que hay dos procesos contra dos alcaldías, pero otras alcaldías que hicieron exactamente la misma operación no han sido observadas. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta Martínez y manifestó que el punto es que se está convirtiendo en un mecanismo de endeudamiento, esa es la realidad y en función de eso es que la Corte de Cuentas está en alerta, el punto es que ISDEM al darse cuenta que hay reparos de la Corte aunque sea solo en dos municipios, siga aceptando las solicitudes, no está bien; es por eso que hace la propuesta de realizar un mecanismo preventivo y si lo que ha reparado la Corte de Cuentas es la mayoría calificada y la categorización, entonces hay que agregarlo al Reglamento de la Ley Orgánica del ISDEM o en el instrumento legal pertinente y solicitarlo a las municipalidades, considera que eso se debería de hacer. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que se inclina en que si no se está infringiendo la Ley y si es una figura legal, está de acuerdo a que se coloque ese dinero y apoyar a las municipalidades pequeñas que son las que están solicitando apoyo en el tema antes mencionado. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y manifestó que considera que se debería solicitar una audiencia con la Presidenta de la Corte de Cuentas y se le plantea el caso, porque no es lo mismo a través de una nota que personalmente y con ejemplos, si la autonomía municipal permite hacer compras sin requerir categorización ni mayoría calificada, entonces se puede hacer. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que los criterios son independientes dentro de los mismos auditores; por ejemplo el como alcalde despidió a 60 empleados de la municipalidad y los indemnizó, fueron más de 70 mil dólares y el auditor dijo que eso era ilegal, la Cámara de lo Contencioso Administrativo resolvió a favor de la municipalidad, no hubo reparo patrimonial ni administrativo; por lo que considera que no debe detenerse el apoyo a las municipalidades, ya que se especifica para qué es la compra, se puede valorar si realmente le traerá un ahorro a la municipalidad. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que él es del criterio que si se tiene la certeza que como ISDEM no se tiene responsabilidad, está de acuerdo que se haga, pero si debe advertírseles a los municipios solicitantes de los casos que se han tenido sobre reparos en dos municipios por un proceso similar por parte de la Corte de Cuentas. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que como Consejo se aprueben las dos solicitudes y posteriormente se les dé por escrito y se les da a conocer que hay dos juicios de cuenta para algunas municipalidades bajo la misma figura, por lo que es decisión de ellos aceptar o no el continuar con el proceso. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán y manifestó que si por ejemplo el hace trato con una empresa sobre la construcción de una calle, pero no puede realizar préstamo y le manifiesta a dicha empresa que si le puede estar pagando mensualmente, consulta si es préstamo o crédito y si es legal. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que hay otra figura, por ejemplo para comprar las fotocopiadoras industriales, se hace un préstamo, las arrendan y después de cierto tiempo le queda al arrendante, es un mecanismo financiero que no aparece en el pasivo. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz y manifestó que insiste en solicitar la reunión con la Presidenta de la Corte de Cuentas, hay muchos casos y por ejemplo en el caso de la municipalidad de Sonsonate recientemente se han comprado camiones en doscientos cincuenta mil dólares y se están pagando por cuotas. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y manifestó que para ir finalizando esta discusión les consulta si están de acuerdo en que se envié la nota haciéndoles saber a las municipalidades de Teotepique y Conchagua cuáles son los cuestionamientos que la Corte de Cuentas les está haciendo a otros municipios por procesos similares y que si aun sabiendo esa situación deciden continuar, el ISDEM está de acuerdo en apoyarles. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que solo sería de aprobar que se inicie el proceso de Agente Relaciones Comerciales tomando en cuenta las salvedades que se han realizado. Intervino el señor

Director Ezequiel Milla Guerra y manifestó que se debe autorizar que el proceso inicie y quienes deciden si aceptan o no continuar el proceso son los alcaldes, el ISDEM solo debe notificarles. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que para este punto no le han presentado Proforma de Acuerdo y tampoco se había incluido en la agenda de la sesión de Consejo Directivo de este día, ya que no fue solicitado en el tiempo ya establecido, por lo que consulta si el acuerdo sería en el sentido de darse por enterados e iniciar el proceso de Agente Relaciones Comerciales y notificar a las municipalidades sobre las observaciones que se han hecho a algunas municipalidades. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y manifestó que el acuerdo sería en el sentido de dar por recibido la solicitudes presentadas por los municipios de Teotepeque, departamento de La Libertad y del municipio de Conchagua, departamento de La Unión, para el proceso de Agente de Relaciones Comerciales e Instruir al Gerente General iniciar el proceso y comunicar a las municipalidades que han habido municipalidades que existen cuestionamientos de parte de la Corte de Cuentas de la República en dos municipios en los que se ha intervenido como Agente de Relaciones Comerciales; consultándoles que si aun teniendo conocimiento de ello, desean continuar con el proceso. Intervino el señor Director Gustavo Danilo Acosta, quien manifestó que se abstiene de votar por los motivos ya expuestos. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: a)** Dar por recibida las solicitudes de los municipios de Teotepeque, departamento de La Libertad y Conchagua, departamento de La Unión; **b)** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, iniciar el proceso correspondiente; y comunique a las municipalidades solicitantes, que existen cuestionamientos de parte de Corte de Cuentas de la República, en dos municipios en los que se ha intervenido como Agente de Relaciones Comerciales; consultándoles que si aun teniendo conocimiento de ello, desean continuar con el proceso. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Oscar Everardo Chicas Rodríguez y Víctor Manuel Rivera Reyes. Absteniéndose de votar Gustavo Danilo Acosta Martínez por los motivos expuestos en el desarrollo del punto. **8. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día viernes veintiséis de abril de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR: I)** Que el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, solicito permiso para ausentarse un momento de la sesión a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos en el desarrollo del punto 3 relacionado al informe de Gerencia General, incorporándose a la misma a las catorce horas y cincuenta y seis minutos, en el desarrollo del mismo punto. **II)-** Que el licenciado Mario Ernesto García Rivera, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y diez minutos al finalizar el punto 3 relacionado al informe de Gerencia General, asumiendo como director propietario a partir de ese momento el licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas y treinta minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.